

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 19 de octubre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El Expediente N° 399-2023 “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos Personales bajo la Modalidad de Descuento en la Planilla Única de Remuneraciones de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.; el Informe N° 1110-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 04 de agosto 2023; el Informe Legal N° 150-2023-GAJ-MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de agosto 2023; Dictamen N° 001-2023 de la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Margesí de Bienes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente N° 399-2023 Caja Cusco solicita la suscripción de un convenio interinstitucional cuyo objeto es otorgar créditos en moneda nacional, bajo la modalidad de “Crédito Institucional” al Alcalde, Regidores, Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo culturizar modalidad, con la autorización expresa del trabajador hasta un máximo del 50% de su haber mensual;

Que, mediante Informe N°1110-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que es procedente la firma del indicado convenio en los términos sellados en el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo;

Que, el Informe N°150-2023-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el convenio es favorable y puede proceder su aprobación, en el pleno del Concejo Municipal;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus facultades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos Personales bajo la Modalidad de Descuento en la Planilla Única de Remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización del presente Convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realicen las acciones correspondientes para la ejecución del presente convenio

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Crmel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

c.c. Archivo
Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. Administración
Subg. G. Recursos Humanos
Subg. Tecnologías de la I. y C.